



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00067-00

Allegado por el Partidor designado, la corrección al trabajo de partición, se dispone conforme al artículo 509 del Código General del Proceso y para lo que consideren pertinente, poner en traslado de los interesados, por el término de cinco (5) días, dicho trabajo de partición de los bienes de la sucesión:

[16AllegaCorreccionTrabajoParticion.pdf](#)

Así mismo se incorpora al expediente el impuesto predial actualizado, allegado por el Partidor:

[17AllegaImpuestoPredialActualizado.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

089

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36b62afccdf9c8121e1f3c480ca0e78a64b6c565131012bfa5b2bf01870d3f5f**

Documento generado en 25/05/2022 01:18:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>